



# Resolución Directoral Regional

## N° 0362 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 MAR. 2019

Visto, Expediente N° 2247273, que contiene el Memorando N° 0047-2019-GRSM-DRE/DO, en un total de cuarenta (40) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y



## Resolución Directoral Regional

N° 0362 -2019-GRSM/DRE

de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos”, la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;

Que, con fecha 03 de octubre del 2018 con Resolución Directoral Regional 01519-2018-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, Expediente N° 2208288 de fecha 05 de febrero de 2019 la Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad, en mérito al Convenio Específico Institucional entre el Ministerio de Educación, eleva la propuesta para encargatura de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Dorado” de San José de Sisa, a favor de la Hermana Manuela Antonia Reátegui Cabrera, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019;

Que, es necesario aclarar que la Hermana Manuela Antonia Reátegui, tiene condición de contratada en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de “El Dorado”; estando vigente el convenio con la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad, y de acuerdo con el Informe N° 01-2018-CS-DRESM, emitido por el Comité de Selección para el proceso de encargatura de puestos y funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos para el año 2019, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, en el que da a conocer que le corresponde la encargatura; por lo que mediante Memorando N° 0047-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 21 de marzo de 2019, se dispone el encargo de puesto de Director General del mencionado Instituto, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, resultando pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019 a la Hermana **MANUELA ANTONIA REATEGUI CABRERA** el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de “El Dorado” del distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, región San Martín, con código de plaza N° 119121C213Z5.



# Resolución Directoral Regional

## N° 0362 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM  
EASMDO  
DSBS/RR. HH  
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. H. O.*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 18 MAR. 2019

*Lindaury Arista Valderrama*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817690

